



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELCHE

5721 BASES XIII CONCURSO DE MASCLETÀS "FESTES D'ELX 2023"

XIII CONCURSO DE MASCLETÀS "FESTES D'ELX 2023"

BASES:

Primera.- Objeto de estas bases.-

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la selección y concesión de los premios del concurso de *mascletaes*, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Elche, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2023 en honor a Ntra. Sra. de la Asunción.

Segunda.- Características.-

1.- Las *mascletaes* se dispararán en el lugar acotado para ello, situado en la intersección entre la avenida del Alcalde Vicente Quiles y el paseo de la Estación ó donde se determine, los días 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 14 de agosto, ambos inclusive, a las 14:00 horas.

2.- En todos los casos, la duración mínima de los espectáculos será de **5 minutos y treinta segundos** (330 segundos), sin contar los truenos de aviso, procediéndose a la descalificación en el concurso de las empresas que no completen en su actuación el tiempo mínimo aludido.

3.- El peso autorizado de contenido neto explosivo (NEC) estará comprendido **entre un mínimo de 70 kg. y un máximo de 150 kg.**



4.-El calibre máximo autorizado de los artificios de pirotecnia será de 50 mm de calibre interior del mortero para el fuego aéreo y de 40 mm de calibre exterior del artificio para el fuego terrestre.

5.-Deberá realizarse el montaje de la *masclètà* de manera que la disposición de los artificios respete en todo momento las distancias de seguridad a edificios y público. No podrán sujetarse elementos pirotécnicos al vallado que delimita la zona de montaje.

Tercera.- Gastos de participación.-

1.- A las empresas pirotécnicas participantes en el concurso se les abonará, en concepto de gastos de participación, la cantidad de 7.260,00 euros, IVA incluido, cantidad que será abonada por las empresas colaboradoras con el Ayuntamiento en este concurso.

2.- Los gastos de transporte, seguro de mercancías y estancia en Elche serán por cuenta de las empresas participantes.

Cuarta.- Requisitos, proposiciones, datos y documentación.

1.- Todas las empresas pirotécnicas dispondrán durante la instalación, montaje, lanzamiento y posterior revisión del material pirotécnico, del número suficiente de personal acreditado, encargado, experto, aprendiz y/o personal auxiliar, que actuarán de acuerdo a las competencias que le otorga el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. Durante el ejercicio de sus funciones dicho personal estará equipado, bajo la responsabilidad de la empresa pirotécnica, de acuerdo con la Ley 31/1995 de 08 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, siendo además el único personal que podrá acceder a la zona de lanzamiento, salvo los agentes de autoridad y personal designado por el Excmo. Ayuntamiento para funciones de inspección y control.

2.- No podrán participar en ningún tipo de espectáculo con artificios pirotécnicos, aquellas empresas que no estén debidamente autorizadas por la Administración competente.

3.- Las propuestas se presentarán en dos sobres diferenciados:



A) "Sobre nº 1: XIII Concurso *Mascletaes* "FESTES D'ELX 2023". Solicitud y documentación

Constará de:

La carta de solicitud, en la que figuren los datos de la empresa pirotécnica participante y de la persona que actúe en su nombre y representación y la absoluta conformidad y aceptación de las bases del concurso, así como los datos de identificación que se relacionan seguidamente:

Los datos personales del representante de la empresa, fotocopia del D.N.I. y de la escritura de poder.

Los datos sociales y fiscales de la empresa pirotécnica, fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad en la que conste su representante.

Si la empresa no fuese una sociedad, se deberá presentar documento cotejado que acredite el carácter o la personalidad de la empresa.

Declaración expresa responsable firmada, relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social de la empresa, (con independencia de que en su caso y de resultar adjudicatario en el procedimiento se le requiera el correspondiente certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social).

B) Sobre nº 2: XI Concurso *Mascletaes* "FESTES D'ELX" 2023. Propuesta y datos técnicos.

Las empresas que deseen participar en el concurso, deberán aportar, además:

- 1) La documentación acreditativa de su experiencia y capacidad profesional, en la que se indicarán, entre otros datos, los concursos en los que ha participado y premios obtenidos en los últimos años.
- 2) Una memoria descriptiva de los aspectos técnicos y artísticos de los artificios pirotécnicos propuestos, con expresión, al menos de:



- Peso NEC, del conjunto de artificios y de los artículos pirotécnicos a disparar.
- Tipo de artificios pirotécnicos a disparar con descripción de los mismos (cambios, tipos, calibres etc.)
- Secuencia de los disparos y duración de los mismos. Se especificarán los pesos por retenciones.
- Toda la documentación, que se relaciona en el punto 3 de la ltc 8 del Real Decreto 989/2015, necesaria para la autorización por parte de Subdelegación del Gobierno del espectáculo pirotécnico.

Los seleccionados deberán acreditar documentalmente todos los datos aportados en su propuesta.

C) Remisión de documentación

Toda la documentación, expuesta anteriormente en los apartados A) y B), se podrán presentar en cualquier OMAC del Ayuntamiento de Elche ó por cualquiera de las otras formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta: Plazo de presentación de solicitudes. -

1.- El plazo de presentación de solicitudes de participación finalizará el 14 de julio, inclusive, a las 14.00 horas.

Sexta.- Admisión y Selección.-

1.- Finalizado el plazo de presentación de la documentación referida en las bases precedentes sin que se hayan aportado todos los datos y/o documentos exigidos o éstos fueran incorrectos, se concederá un plazo de tres días para que se subsanen los defectos en que hubieran incurrido las proposiciones.

2.- Se nombrará una Comisión de Selección que estará compuesta por la Concejala de Fiestas y técnicos pertenecientes a dicha concejalía.

3.- Se seleccionará a ocho participantes de entre las solicitudes recibidas. La propuesta de selección definitiva de los participantes se realizará de acuerdo a la capacidad y experiencia profesional acreditada del participante y los aspectos técnicos y artísticos de la relación pirotécnica propuesta a concurso.



Séptima.- Orden de actuación de los participantes.-

El día de disparo de cada uno de los participantes en el concurso será determinado por sorteo, correspondiendo a cada uno de ellos un día de disparo de los ocho días que durará el concurso, del 5 al 14 de agosto.

Octava.- Montaje y desmontaje de los artificios pirotécnicos.-

1.- Con el fin de que pueda procederse al montaje correspondiente, el material pirotécnico deberá hallarse en esta ciudad con tiempo suficiente para garantizar su montaje y disparo y, en todo caso, en las horas indicadas por la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

2.- El montaje del material pirotécnico se efectuará sin apoyarse en los elementos de sustentación de los servicios municipales de alumbrado y señalización, en el mobiliario urbano, ni en los elementos de ajardinamiento.

3.- El Excmo. Ayuntamiento de Elche proporcionará sacos de arena para la sujeción de herramientas y elementos pirotécnicos.

4.- El Excmo. Ayuntamiento elaborará los correspondientes planes de seguridad y emergencia y nombrará a un encargado que velará por el cumplimiento, vigilancia y control del contenido de los planes. La empresa deberá atender las indicaciones que le sean realizadas por este encargado en el desempeño de su función.

5.- Una vez finalizado el montaje de la colección y antes de su disparo, la Policía Local del Ayuntamiento realizará las inspecciones oportunas para comprobar el estricto cumplimiento por parte de las empresas participantes de las condiciones establecidas en el concurso.

6.- En el supuesto de que por causas de fuerza mayor tuviera que aplazarse el disparo previsto para un día determinado, a juicio de Ayuntamiento, los participantes afectados por el aplazamiento quedan obligados a aceptar la demora a que hubiese lugar.

7.- Los pirotécnicos retirarán, una vez efectuados los disparos de los artificios pirotécnicos, todo el material que no haya sido explotado y procederán, posteriormente, al desmontaje del material de apoyo, con estricta observancia de las



indicaciones que, al respecto, establezca el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Novena. Responsabilidad.-

1.- Las empresas contratadas para participar en el concurso estarán obligadas a disparar los artificios pirotécnicos propuestos a concurso, de conformidad con el proyecto presentado y en estricto cumplimiento de las bases de este concurso, el día que haya establecido el Excmo. Ayuntamiento de Elche.

2.- Los participantes serán responsables de los daños personales y materiales que pueda ocasionar su actuación pirotécnica. A este efecto, tendrán que tener suscrita y en vigor una póliza de seguros que cubra los riesgos que puedan derivarse de su actuación, respetando siempre las formalidades, cantidades y otras condiciones exigidas en las presentes bases y en la legislación vigente en la materia.

Décima.- Valoración del concurso.-

1. La valoración de las *mascletaes* del concurso será realizada por votación popular. Los votantes deberán puntuar del 1 al 4 a las *mascletaes* siendo la puntuación 4 para la que se considere mejor *mascletaes* y en orden decreciente para las demás.
2. Será ganadora del concurso la *mascletaes* que obtenga una mayor puntuación tras el recuento de los puntos adjudicados mediante los votos.
3. Podrán votar todas las personas mayores de dieciséis años que estén empadronadas en Elche, indicando su DNI. Cada persona podrá puntuar sólo una vez a cada *mascletà*.
4. Además, en la página web del Ayuntamiento se habilitará un enlace desde el cual se podrá emitir el voto diariamente.
5. Serán descalificados los espectáculos pirotécnicos que no correspondiesen íntegramente con el proyecto presentado y no observen todas y cada una de las condiciones establecidas en dicho proyecto, en estas bases y en los contratos suscritos al efecto.
6. La Concejalía de Fiestas se encargará del recuento de los votos y realizará acta de los resultados del concurso.



7. El fallo del concurso se hará público al inicio de la *mascletà* exhibición del día 15 de agosto y se notificará al ganador y al segundo clasificado.

Undécima.- Premios.-

1.- La pirotecnia cuya *mascletà* resulte **ganadora del concurso**, adquirirá el derecho a ser contratada para el Castillo de Fuegos Artificiales cierre de fiestas del día 15 de agosto de 2024. El importe del contrato será de 18.000 euros más IVA. El peso autorizado de contenido neto explosivo (NEC) será de **un mínimo de 150 kg.** El resto de condiciones técnicas serán comunicadas en el primer trimestre de 2024.

2.- La pirotecnia cuya *mascletà* obtenga el **segundo puesto en el concurso**, adquirirá el derecho a ser contratado para la *mascletà* exhibición del día 15 de Agosto de 2024. El importe del contrato será de 8.000 euros, más IVA. El peso autorizado de contenido neto explosivo (NEC) estará comprendido **entre un mínimo de 80 kg. y un máximo de 150 kg.** El **calibre máximo autorizado** de los artificios de pirotecnia **será de 75 mm de calibre interior del mortero para el fuego aéreo y de 40 mm de calibre exterior del artificio para el fuego terrestre.** El resto de condiciones técnicas serán comunicadas en el primer trimestre de 2024.

Duodécima.- Normas finales

Cualquier incidencia en la interpretación de las bases será resuelta por el jurado. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

En Elche, a la fecha de la firma electrónica.

La Teniente de Alcalde de Festejos